



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 NOV. 2020

**Visto:** El Memorando Nº 788-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; con SisGeDo Nº 1643870, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; el Informe Nº 145-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal k.4) del artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, la de realizar Inventarios Anuales de sus bienes.

Que, de conformidad con el artículo 121º del Reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, concordante con el numeral 6.7.3.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se señala a la toma de inventario como el procedimiento que consiste en la verificación física, la codificación y registro de los bienes, que permita contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, en el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, se establece que la Oficina General de Administración, mediante resolución, deberá constituir la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual deberá estar conformada, como mínimo por los representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1.1.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva Administrativa Nº 011-IGSS/V.01 EL Procedimiento de Verificación o Inventario Físico es la constatación de la presencia física del bien almacenado, su estado de conservación o deterioro, condiciones de seguridad. Incluye los bienes adquiridos por toda fuente de financiamiento, así como los recepcionados en calidad de transferencia, asignaciones, adjudicaciones y donaciones con la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Que, en razón a ello, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Memorando Nº 788-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, ordena la elaboración del Acto Resolutivo para la conformación de la Comisión de Inventario de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica para el año 2020;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva Nº 001-



2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Inventario de Bienes Muebles y Existencias de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica para el año 2020, correspondiente al Cierre del Ejercicio 2020; la cual estará integrada de la siguiente manera:

| INTEGRANTES                      | CARGO      | REPRESENTANTE DE                                                                |
|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| CPC Juan Carlos MEJIA PAQUIYAURI | Presidente | Dirección Ejecutiva de Administración                                           |
| CPC Edgar CHAVEZ CCANTO          | Miembro    | Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales |
| CPC Ruth Deyssi BENDEZU ESTEBAN  | Miembro    | Supervisora Administrativa de la Oficina de Contabilidad                        |

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Comisión de Inventario al Cierre del Ejercicio 2020, conformada por el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, entre en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente Resolución, y desarrolle sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015-SBN;

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Comisión de Inventario de Bienes Muebles y Existencias al cierre del ejercicio 2020, supervise y de conformidad a los servicios o trabajos de inventario de Bienes Muebles y de Existencias que se realicen, así como apruebe el respectivo Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades de los grupos de apoyo que participen en cada Inventario;

**Artículo 4°.- DISPONER** que la las Unidades Orgánicas brinden el apoyo necesario a la citada comisión para el cumplimiento de sus funciones y correcto desarrollo de la Toma de Inventario de Bienes Muebles y Existencias 2020 en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

**Artículo 6°.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a los integrantes de la precitada Comisión de Inventario de Bienes Muebles y Existencias;

**Artículo 7°.- AUTORIZAR** a la Unidad de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de ([www.insnsb.gob.pe](http://www.insnsb.gob.pe)) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica  
**M. C. Juan Gómez Límico**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/emat

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.